



Visto el estado actual que presenta la ejecución presupuestaria del concepto de ingresos 39900 "INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS" de este Organismo Autónomo, donde se pone de manifiesto que existe un importe superior en derechos reconocidos respecto a las previsiones definitivas en dicho concepto por la cantidad de 82.468,69€.

Consultados asimismo los datos que obran en este Servicio se observa que el importe de estos derechos reconocidos responden a la aprobación de liquidaciones de gastos relativas a las siguientes ejecuciones forzosas mediante ejecución subsidiaria ordenadas por esta Administración:

Nº PROYECTO	EXPTE.	Nº RES.	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1632261115	928/16	5221/16	1.889,49
1632261116	1457/16	5440/16	1.093,14
1632261117	7990/15	4058/16	1.079,88
1632261118	11476/15	5329/16	2.433,66
1632261119	8417/16	5328/16	1.081,33
1632261120	3947/14	5279/16	1.209,33
1632261121	1498/15	5283/16	550,00
1632261122	3518/15	5308/16	2.629,81
1632261123	2903/15	2299/16	748,80
1632261124	3463/16	2020/16	5.686,09
1632261125	4709/16	2428/16	418,38
1632261126	3246/15	960/16	522,83
1632261127	338/14	1281/16	583,57
1632261128	1713/16	2322/16	761,63
1632261129	6248/12	434/16	957,94
1632261130	801/16	1632/16	1.357,27
1632261131	1464/16	1038/16	2.477,60
1632261132	67/13	1052/16	3.308,41
1632261133	6971/16	3963/16	3.628,71
1632261134	10755/15	1134/16	4.920,47
1632261135	10546/15	992/16	5.460,23
1632261136	3661/16	2144/16	10.565,95
1632261137	3769/15	1122/16	23.573,59
1632261138	10517/14	1732/15	1.284,00
			78.222,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Observándose que un importe de 1.226,85€, se corresponde con operación de reconocimiento de derechos por fraccionamiento concedido en relación a deuda de expediente 5356/12 en concepto de ejecución subsidiaria, por las fracciones a corto plazo del presente ejercicio, por lo que este importe no debe ser objeto de ampliación de crédito, al haberlo sido en el ejercicio 2012 en el que se aprobó la liquidación (véase expediente 5912/12). Asimismo se observa que el importe de 417,89€ se corresponde con la operación de reconocimiento de derechos y cobro simultáneo con número 220160000009605, registrada por ingreso realizado por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en concepto de liquidación 2015001837_000038797 dada de baja por este OA. en el expediente 1013/16. Del mismo modo, se observa que el importe de 2.601,84€ se corresponde con ingreso de ejecución subsidiaria realizado por el Consorcio de Tributos en concepto de liquidación 2013005742_000038692, anulada mediante Resolución núm. 5208/16 de 12 de diciembre que rectifica la núm. 895/16 de 11 de marzo.

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la Base 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a contabilizar la **Modificación Presupuestaria Número 27/2016** por la cantidad de **78.222,11€** en la aplicación presupuestaria 200 15100 2269901, al constarse el exceso de reconocimiento de derechos sobre las previsiones iniciales en el concepto de ingreso 39900 "Ingresos por ejecuciones subsidiarias".

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma.

**La Directora Delegada de la Gestión
Económico-Financiera.**

**Fiscalizado y conforme:
El Interventor Delegado,**

Fdo. Sonia González González

Fdo. Antonio J. Benítez Arteaga